

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-06-16 12:08:36 Radicado: S2026117265 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ 3754152026 29/01/2021 Cod Dependencia: fol Tipo Docum: 1001 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: ANONIMO Total Anexos: 0 Página: 1 de 3
--	---	---

Bogotá D.C. junio de 2026.

Señor/a
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 3754152026 anexo E2026044116

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 3754152026 anexo E2026044116

Respetado/a Señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

22 de mayo de 2026
Anónima
Señores:

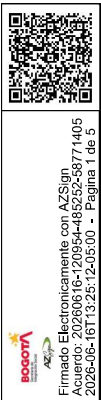
Mi queja es porque las señoras del comedor La Gloria no nos dan el almuerzo adecuado. Solo cuando va interventoría sirven el almuerzo adecuado; del resto de los días nos sirven poquito o nos dejan sin almuerzo, que porque se acabó y el horario de horario es hasta las 2:00 de la tarde, lo cual mi hija no ha podido asistir, se ha quedado sin almuerzo por el horario y me la iban a retirar por fallas, por lo que ahora no alcanza a llegar a almorzar porque sale a las 2:00 del colegio y la señora Wendy saca las ayudas del bolsón para que no lleguen adecuadas.

Muchas gracias por su atención.

(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

En atención a la queja presentada respecto de la prestación del servicio en el Comedor Comunitario La Gloria, la Subdirección de Nutrición se permite informar lo siguiente:

Frente a los hechos expuestos, relacionados con la presunta insuficiencia en las porciones servidas, la calidad de la alimentación suministrada y la eventual falta de disponibilidad de almuerzos antes de finalizar el horario de atención, es pertinente precisar que la operación del Comedor Comunitario La Gloria se encuentra a cargo de la CORPORACIÓN ASIS DE COLOMBIA, en calidad de asociado operador del Convenio de Asociación No. 7946-2025. En consecuencia, la presente queja será puesta en conocimiento de dicho asociado para que adelante las verificaciones correspondientes respecto de los hechos informados, emita las explicaciones a que haya lugar y adopte las acciones de mejora que resulten procedentes.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.1 del Anexo Técnico del servicio Comedores Comunitarios y en los Lineamientos sobre el Cumplimiento del Horario de Atención en el Servicio Comedores Comunitarios - Convenios de Asociación Vigencia 2026, la entrega de apoyos alimentarios se realiza de lunes a viernes entre las 10:30 a.m. y las 3:00 p.m. y los sábados entre las 10:30 a.m. y las 2:00 p.m., debiendo el asociado operador garantizar la prestación continua y oportuna del servicio durante todo el horario establecido. Así mismo, los referidos lineamientos señalan que el cumplimiento de los horarios es de carácter obligatorio, que el servicio debe iniciar y finalizar en los tiempos definidos garantizando la disponibilidad oportuna de los alimentos y que el talento humano vinculado a la operación del comedor es responsable de asegurar el cumplimiento de los horarios establecidos para la atención de las personas beneficiarias. Adicionalmente, se precisa que el cumplimiento de estos lineamientos es objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante las actividades de supervisión y seguimiento adelantadas en las unidades operativas.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, en ejercicio de sus funciones de supervisión, realiza visitas de seguimiento a las unidades operativas, las cuales pueden ser ordinarias o extraordinarias y no son anunciadas previamente al asociado operador, precisamente con el propósito de verificar las condiciones reales en las que se presta el servicio. Así mismo, se informa que el día 25 de junio de 2026 se realizará una visita de seguimiento por parte del componente administrativo de la Subdirección de Nutrición al Comedor Comunitario La Gloria, con el fin de verificar las condiciones de prestación del servicio, la disponibilidad de alimentos, el cumplimiento de los horarios de atención y la observancia de los lineamientos técnicos aplicables.

Una vez revisadas las actuaciones de supervisión efectuadas en el Comedor Comunitario La Gloria, se evidenció que durante la visita de cierre realizada el 6 de mayo de 2026 se verificó la entrega del menú correspondiente a la semana 3, menú 15, compuesto por ajiaco, pechuga de pollo mechada con salsa criolla, arroz con arveja verde fresca, tajada de aguacate, sorbete de mango y uvas con helado, concluyéndose que el mismo daba cumplimiento al ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social. Así mismo, se registró una asistencia de 228 participantes durante la jornada y se dejó constancia de que, durante la ejecución del



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

convenio, el asociado dio cumplimiento a los compromisos asociados al componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad, subsanando los hallazgos identificados y sin presentar medidas contractuales abiertas al momento de la visita.

De igual forma, en el seguimiento realizado por la supervisión se verificó que el servicio inició a las 10:30 a.m., conforme a lo establecido para la operación del comedor comunitario, y que el asociado implementaba los procedimientos de planificación alimentaria definidos para el servicio. Asimismo, se evidenció que el comedor contaba con alimentos completos para mínimo dos días de operación, adquiridos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico que regula la prestación del servicio.

Respecto de las manifestaciones relacionadas con la calidad y cantidad de los alimentos suministrados, las verificaciones efectuadas por la supervisión permitieron evidenciar que el menú servido durante la visita correspondía al ciclo de menús aprobado por la Secretaría Distrital de Integración Social y cumplía con las preparaciones y componentes establecidos para la atención de los diferentes grupos etarios beneficiarios del servicio. De igual manera, se constató la disponibilidad de alimentos para la operación del comedor y el cumplimiento de los procedimientos de planificación alimentaria previstos en el anexo técnico, sin que durante la visita se evidenciaran situaciones asociadas a insuficiencia de alimentos o incumplimiento de los lineamientos nutricionales aplicables al servicio.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará ejerciendo las actividades de supervisión y seguimiento que le corresponden, así como verificará las actuaciones adelantadas por el asociado operador frente a los hechos puestos en su conocimiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los lineamientos técnicos vigentes y de los estándares de calidad definidos para la prestación del servicio de Comedores Comunitarios.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
 Subdirectora de Nutrición
 Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026117265

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-120954-485252-58771405

Creación: 2026-06-16 12:09:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-16 13:25:11



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026117265			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260616-120954-485252-58771405 Creación: 2026-06-16 12:09:54 Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-16 13:25:11			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-06-16 12:10:00 Lec.: 2026-06-16 12:50:52 Res.: 2026-06-16 12:51:12 IP Res.: 191.95.55.80 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 12:51:13 Lec.: 2026-06-16 13:25:09 Res.: 2026-06-16 13:25:11 IP Res.: 152.203.147.24 Canal: Email